


Página 1 de 17	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS-2026-008537- ECSAN

No. Contrato: **69-2-10073-26**

Bogotá D.C., 30 de junio de 2026

Señora:

Diana Alejandra Acosta España  
Representante legal C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S.  
Km 1.5 Via Siberia Parque Industrial La Florida Bg 7  
Cota (Cundinamarca)  
Teléfono(s): 3143605778  
Email: jefe.contable@miguelcaballero.com

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN ECSAN MIC 035 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MIC 035 2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE FORROS EXTERIORES PARA CHALECOS BALÍSTICOS CONFORME A NORMA TÉCNICA NTMD 0028-A9 PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", en cantidad unitaria por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$344.981,00) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, ha sido expresamente aceptada por esta Dirección, adjudicándose por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$29.668.366,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, así:

<b>CONTRATANTE</b>	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	30.358.903 de Chinchiná (Caldas)
<b>CARGO</b>	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Resolución ministerial 001400 del 22 de octubre de 2025
<b>RESOLUCION DE DELEGACION</b>	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. <b>N.I.T. :</b> 900127140-4 <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> Diana Alejandra Acosta España <b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b> 1.085.313.543 de Pasto (Nariño)

	<p><b>DIRECCIÓN:</b> Km 1.5 Vía Siberia Parque Industrial La Florida Bg 7, Cota (Cundinamarca)  <b>CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:</b> BOGOTÁ D.C.  <b>TELEFONOS:</b> 3143605778  <b>Email:</b> jefe.contable@miguelcaballero.com</p>
<p><b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El supervisor del contrato será el Almacenista de Armamento de la Escuela o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", en concordancia con los artículos 82 al 86 de la Ley 1474 del 2011 y artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.</p>
<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un solo pago, previo recibido a satisfacción de los elementos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa y Financiera de la Escuela, de acuerdo al derecho a turno y la programación anual de caja PAC.</p> <p>En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico <a href="mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co">siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co</a>, <b>adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: #16-01-01-D03;número de contrato; correo de supervisor#\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-01-D03; número de contrato; correo de supervisor.</b> Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.</p> <p>Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.</p> <p>Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes</p>

de Policía "General Francisco de Paula Santander" de los elementos objeto del presente proceso y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

**NOTA:** La facturación se deberá realizar según los impuestos establecidos en el estatuto tributario vigente y demás normas que la complementen.

**NOMBRE BENEFICIARIO:** C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S.  
**BANCO:** ITAÚ  
**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE  
**NUMERO DE CUENTA:** 054023361

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11326 del 21 de mayo de 2026, así:

Rubro	Desagregación presupuestal	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL CDP INCLUIDO IVA	VALOR A COMPROMETER	VALOR A REDUCIR
<b>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>						
A-02-02-01-002 Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero	A-02-02-01-002-007 Artículos textiles (excepto prendas de vestir)	Adquisición de forros para chalecos balísticos	10	\$30.000.000,00	\$29.668.366,00	\$331.634,00

El valor del presente contrato es de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$29.668.366,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, discriminado así:

TEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	forros exteriores para chalecos balísticos conforme a norma técnica NTMD 0028-A9 para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"	86	\$344.981,00	\$29.668.366,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$29.668.366,00</b>

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** Las contempladas en el anexo No. 1

**GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES** Dentro del día hábil siguiente a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

	<p><b>1. GARANTÍA ÚNICA:</b></p> <p><b>a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b> por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, con inicio desde la fecha de la aceptación de oferta.</p> <p><b>b). CALIDAD DEL BIEN:</b> por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y un (01) año más con inicio desde la fecha de la aceptación de oferta.</p> <p><b>c). SALARIO PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</b> Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (03) años más, con inicio desde la fecha de la aceptación de oferta.</p> <p><b>2. SANCIONES:</b></p> <p><b>a). MULTAS.-</b> La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p> <p><b>b). MULTAS.-</b> En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al <b>CONTRATISTA</b> - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la <b>POLICÍA</b>, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p><b>c). PENAL PECUNIARIA.-</b> De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, <b>EL CONTRATISTA</b> pagará a la <b>POLICÍA</b>, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. <b>PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:</b> Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el <b>CONTRATISTA</b> dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el <b>CONTRATISTA</b> dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del <b>CONTRATISTA</b> si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
<p><b>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</b></p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será máximo de ciento veinte (120) días calendario a partir del perfeccionamiento del contrato.</p> <p><b>FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> El objeto del presente proceso se ejecutará en una sola entrega en el lugar indicado, dentro del plazo de ejecución y en cumplimiento a las especificaciones técnicas indicadas, para lo cual el proveedor, con</p>

	anterioridad suficiente, deberá hacer llegar las muestras del elemento conforme lo indicado en los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo de la norma técnica NTMD 0028-A9, para que se realicen las pruebas respectivas de aceptación de control de calidad, previa coordinación con el supervisor del contrato y una vez aprobados los criterios de aceptación se realice el ingreso de los bienes al Almacén de Armamento de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", los costos de envío como gastos de transporte y demás trámites necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el contratista. El contratista tendrá en cuenta los lineamientos establecidos por la institución; en todo caso la entrega de las muestras se realizará en coordinación con el supervisor del contrato.
<b>LUGAR DE ENTREGA</b>	Los elementos objeto del presente proceso se entregarán en el Almacén de Armamento de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ubicada en la calle 45 A sur # 50 A -91 barrio Muzu, de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales serán entregados con previa coordinación del supervisor del contrato una vez se encuentre expedida la aceptación de control de calidad de la Policía Nacional.
<b>INDEMNIDAD</b>	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
<b>MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos
<b>VIGENCIA</b>	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el acta AC-2026-001590-ECSAN del 17 de junio de 2026, que trata de la reunión del comité de adquisiciones para la presentación de las evaluaciones de la oferta presentada en el proceso de contratación PN ECSAN MIC 035 2026 cuyo objeto es la adquisición de forros exteriores para chalecos balísticos conforme a norma técnica NTMD 0028-a9 para la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", mediante la cual se recomienda a la señora Directora de la Escuela, adjudicar el citado proceso, por la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$29.668.366,00) m/cte, incluido IVA y demás impuestos y erogaciones, a: C.I.A MIGUEL CABALLERO S.A.S. N.I.T. : 900127140-4, representante legal: Alejandra Acosta España, cedula de ciudadanía: 1.085.313.543 de Pasto (Nariño), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

  
Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**  
Directora Escuela

Elaboró: CPS. OMAR CONTRERAS FERNÁNDEZ  
REVISÓ: MY. NYDIA TERESA MONTAÑEZ CÁRDENAS  
REVISÓ: MY. JOHN ALEXANDER ARIAS TORO  
REVISÓ: MY. DEIBER HELY LÓPEZ CASTAÑO  
REVISÓ: TC. EDWIN LUCAS MARTÍNEZ GARCÍA  
FECHA DE ELABORACIÓN: Mayo/2026  
UBICACIÓN C: INVITACIONES 2026

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá  
Teléfonos: 5159900 EXT.30317  
ecsan.gruco@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**ANEXO NO. 1  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ANEXO TÉCNICO DE FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA**

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p><b>FORRO EXTERNO PARA ALOJAR PANELES BALISTICOS DE USO MASCULINO</b></p> <p>El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS" (RESERVADO), de conformidad al numeral 2.3.1 tipo de chaleco – chaleco masculino y/o neutro.</p>		
2	<p><b>TIPO DE CHALECO</b></p> <p>De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9, el tipo de chaleco balístico a contratar es: <i>Chaleco masculino y/o neutro (ver tabla 1 y 2).</i></p>		
3	<p><b>FORRO EXTERNO</b></p> <p>De conformidad a lo establecido en el numeral 2.3.3 <i>Diseño y accesorios para el forro externo</i> de la norma técnica NTMD 0028-A9. Se requiere que el forro externo de los chalecos balísticos nivel IIIA a contratar sean elaborados en dos piezas (delantero-trasero), ajustable en altura en la parte superior del hombro, mediante sistema gancho y lazo por medio de una reata de seguridad de mínimo 40 mm de ancho x 300 mm de largo, la cual debe estar adherida con costura al forro delantero o trasero, ajustable con una hebilla tipo puente, la cual debe estar ubicada en la parte delantera o trasera sujeta con reata de seguridad adherida con costura al forro exterior que contiene el panel balístico delantero o trasero, la cual debe permitir el ajuste del chaleco en altura.</p> <p>De igual manera debe traer un sistema de amortiguación independiente en la unión del forro delantero y trasero para evitar que las reatas de seguridad causen incomodidad al usuario.</p> <p>Además, la sección trasera del forro debe traer una correa de alta resistencia para extracción (Heavy duty drag handle), ubicada en la parte superior. (Este requisito es opcional).</p> <p>El chaleco balístico debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario y comodidad. El forro exterior debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en su conjunto, tanto por la parte delantera como la trasera deben permitir introducir los paneles balísticos, debe poseer un sistema de cierre mediante gancho y lazo. No debe presentar manchas ni decoloraciones, ni cualquier otro tipo de inconformidad perceptible en la inspección visual como cortes, rasgaduras, onficios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías.</p> <p>El sistema de sujeción puede ser mediante gancho y lazo, hebillas a presión o sistemas similares cuyo propósito sea facilitar el ajuste del chaleco al torso y los hombros del usuario, sin afectar funcionalidad de la prenda balística.</p> <p>El chaleco debe ser diseñado con bolsillos o compartimientos para alojar placas balísticas nivel III y/o IV con sistema de cierre de gancho y lazo, ubicado a la altura del pecho que cubra la región del esternón y en la espalda parte superior central, el bolsillo debe ser diseñado al tamaño de la placa para evitar que la misma se desplace con el movimiento, el bolsillo debe ser confeccionado en la misma tela del forro del chaleco antibalas y debe llevar costuras de refuerzo que se requieran para garantizar la unión al chaleco, con el fin de soportar el peso de las placas durante la vida útil.</p> <p>Adicionalmente el chaleco debe tener en su parte interna un fajón o banda elástica de 100 mm ± 10 mm de ancho, con un sistema de cierre de gancho</p>		

DILOF-GARMA/2026


NTMD-0028-A9 FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA

Página 1 de 12

GS-2026-003969-DILOF

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>y lazo que se ajuste a la cintura del usuario y permita que el peso del chaleco se soporte y distribuya en esta parte del cuerpo y no solamente en los hombros mencionados elementos.</p> <p>Los compartimientos que se alojan los paneles balísticos, placa reductora de trauma y los bolsillos el chaleco donde se alojan las placas balísticas se encuentran diseñados para soportar adecuadamente y firmemente mencionados elementos.</p> <p>Cualquier elemento o accesorios adicionales que lleve el forro externo del chaleco balístico, no deben desteñir y deben estar debidamente adheridos al mismo.</p> <p><b>Sistema molle.</b> El forro externo del chaleco antibalas nivel IIIA debe tener un sistema MOLLE que brinde la posibilidad de instalar accesorios; este sistema o estructura de correas debe cubrir la parte delantera del chaleco, de igual forma para la unión de los extremos laterales debe llevar en la parte frontal una solapa con sistema Molle, que realice el cierre por medio de gancho y lazo sobre los laterales. <i>(Este requisito es opcional para la parte trasera del forro externo).</i></p> <p>La rejilla del sistema MOLLE en el forro externo del chaleco antibalas debe tener mínimo cuatro filas de reatas, de ancho de 25 mm ± 1 mm, separadas entre sí a una distancia de 25 mm ± 1 mm distanciadas de forma equidistante, cada reata debe tener secciones divididas a través de costura tipo presilla, con una separación de 37.5 mm ± 1 mm.</p> <p>Los chalecos deben tener dos parches color negro con sistema de gancho y lazo instalados en la parte frontal superior arriba del bordado con la palabra POLICIA, uno al lado izquierdo y el otro al lado derecho para instalar tarjeteros de identificación del usuario, la parte suave del sistema velcro (lazo) pegada al cuerpo del forro del chaleco y la parte áspera (gancho) suelta, las dimensiones de los parches velcro y ubicación debe ser proporcional al espacio del forro.</p> <p><b>Opcional.</b> Debe de contar con un bolsillo utilitario oculto con cierre de cintas de contacto gancho y lazo; ubicados debajo de la primera rejilla de MOLLE de la sopada delantera.</p>		
4	<p><b>TELA DEL FORRO EXTERNO DEL CHALECO</b></p> <p>Debe ser tela tipo VI, de conformidad a lo establecido en el numeral 3.2.1 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		
5	<p><b>HILOS</b></p> <p>Debe ser de conformidad a lo indicado en el numeral 3.2.6. de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>		
6	<p><b>COSTURAS</b></p> <p>Deben ser simétricas, uniformes o continuas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, pliegues, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, abra o encoja durante su uso. El tamaño de la aguja debe ser el más pequeño posible para el hilo indicado, a fin de minimizar el tamaño del orificio hecho en la tela.</p> <p>Las costuras del forro externo deben tener 6 puntadas ± 1 puntada por cada 25,4 mm. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto terminado, deben ser rematadas o cortados con longitud menor a 7 mm. Todas las márgenes de las costuras deben ser de 7 mm ± 1 mm de ancho.</p>		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE																														
	Los orillos de la tela del chaleco en su interior que queden expuestos, incluyendo el interior de los bolsillos deben ser fileteados y cosidos con puntada de seguridad con hilo Spun Poliéster según lo indicado en el numeral 3.2.8 de la NTMD 0028-A9, el número de puntadas por cada 25,4 mm debe ser de 8 puntadas ± 1 puntada. El ancho del filete en general debe ser de mínimo 5 mm. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en la NTC 5872.																																
7	<p><b>COLOR</b></p> <p>De acuerdo a lo indicado en el numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el color de los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA, sean con las siguientes coordenadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>VERDE POLICIA: el color debe ser color verde de conformidad con lo establecido en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Verde Policía</td> <td>25</td> <td>-1.0</td> <td>6.0</td> <td>&lt;1.2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>AZUL OSCURO: El color debe ser azul oscuro, utilizando método de evaluación visual a tono con una calificación mínima 2-4 de acuerdo al material principal del uniforme azul (Nro. 4) con las siguientes coordenadas:</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Azul Oscuro Policía</td> <td>15,30</td> <td>0,07</td> <td>-4,15</td> <td>&lt;1,2</td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> <li>NEGRO: El color debe ser negro según lo establecido en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente.</li> </ul> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Color</th> <th>L*</th> <th>a*</th> <th>b*</th> <th>DE cmc</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Negro</td> <td>18,2</td> <td>0,17</td> <td>-1,4</td> <td>&lt;1,5</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Nota:</b> El color o cantidad por color del forro externo de los chalecos balísticos a adquirir, se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión definida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Azul Oscuro Policía	15,30	0,07	-4,15	<1,2	Color	L*	a*	b*	DE cmc	Negro	18,2	0,17	-1,4	<1,5		
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Verde Policía	25	-1.0	6.0	<1.2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Azul Oscuro Policía	15,30	0,07	-4,15	<1,2																													
Color	L*	a*	b*	DE cmc																													
Negro	18,2	0,17	-1,4	<1,5																													
8	<p><b>BORDADOS FIJOS EN EL FORRO:</b></p> <p>De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan un bordado con la palabra POLICIA, tanto en la parte frontal como posterior del cuerpo del forro del chaleco, así:</p> <p>El bordado debe llevar la palabra "POLICIA" bordada en hilo, en caracteres claramente legibles, de letras de mínimo 40 mm de alto (<i>la altura no incluye la tilde "í"</i>) y un ancho proporcional a dicha altura.</p> <p><b>Bordado delantero.</b> Con la palabra "POLICIA" ubicado debajo del corte de bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p> <p><b>Bordado espalda.</b> Con la palabra "POLICIA" ubicado arriba del corte del bolsillo de la placa balística. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.</p>																																

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<div data-bbox="381 338 1117 506" style="text-align: center;">  </div> <p data-bbox="597 506 911 527" style="text-align: center;"><i>Imagen Ilustrativa bordado</i></p> <p data-bbox="334 562 699 583"><b>Escala Pantone hilo de bordar;</b></p> <p data-bbox="334 621 1179 667"><b>Forro color verde;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color amarillo (Referencia 14-0754 TC PANTONE)</p> <p data-bbox="334 699 1179 772"><b>Forro color azul;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo amarillo fluorescente, escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises.</p> <p data-bbox="334 804 1179 856"><b>Forro color negro;</b> debe llevar la palabra "POLICÍA" bordada en hilo color gris plata No. 2138 (Referencia 5315 C PANTONE)</p> <p data-bbox="334 888 659 909"><b>MÉTODO DE EVALUACIÓN</b></p> <p data-bbox="334 940 1179 1108"><b>DETERMINACIÓN DE LA DIFERENCIA DE COLOR Y LA REFLECTANCIA ESPECTRAL,</b> se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTMD-0151 actualización vigente "<i>Medición Instrumental del color en textiles</i>", el equipo debe estar ajustado a los siguientes parámetros: Observador a 10° iluminante D65, relación (l:c) 2:1, área de visión con tamaño de puerto de hasta 13 mm de diámetro para tela camuflada y área de visión grande para tela de un solo tono.</p> <p data-bbox="334 1129 1179 1255">Luz especular incluida, se debe leer en 8 puntos diferentes y en cada punto se deben tomar 2 lecturas girando la muestra 90°, para la verificación de la reflectancia espectral infrarroja la muestra debe manipularse de la misma manera y el equipo debe permitir lecturas en el rango de longitudes de onda infra roja.</p> <p data-bbox="334 1276 1179 1451"><b>Nota:</b> Si la unidad contratante requiera un bordado diferente, "<i>para el caso de los grupos operativos</i>", la unidad que genere la necesidad deberá establecerlo y acordarlo con el supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "<i>REUNIÓN DE COORDINACIÓN</i>" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizara dentro de dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>		
9	<p data-bbox="334 1461 561 1482"><b>COMPATIBILIDAD</b></p> <p data-bbox="334 1497 1179 1570">Los forros deben ser compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 1 y 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 "<i>CHALECO ANTIBALAS</i>".</p> <p data-bbox="334 1581 1179 1661">Cada panel balístico nivel IIIA debe quedar ajustado dentro del forro, evitando pliegues, movimientos o desplazamiento dentro del mismo, que puedan generar desgaste prematuro del material.</p>		
10	<p data-bbox="334 1671 448 1692"><b>TALLAS</b></p> <p data-bbox="334 1707 1179 1770">El contratista debe entregar la totalidad de los forros para alojar los paneles balísticos nivel IIIA en las tallas S, M, L y XL, de acuerdo a las siguientes cantidades:</p>		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE												
	<table border="1" data-bbox="553 300 922 457"> <thead> <tr> <th>TALLA</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>S</td> <td>35%</td> </tr> <tr> <td>M</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>L</td> <td>10%</td> </tr> <tr> <td>XL</td> <td>05%</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="318 478 1162 575">Los forros deben ser elaborados con la tolerancia requerida para alojar los paneles balísticos con las tallas descritas en la tabla 1 y 2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, con el propósito de evitar incompatibilidades al momento de alojar cada panel.</p> <p data-bbox="318 600 1162 743"><b>Nota:</b> en el caso que la unidad contratante requiera cantidades específicas por talla, estas se establecerán por parte del supervisor del contrato en la reunión establecida en el Numeral 3.1 "REUNIÓN DE COORDINACIÓN" de la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD 0004- actualización vigente, la cual se realizará dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.</p>	TALLA	CANTIDAD	S	35%	M	50%	L	10%	XL	05%	TOTAL	100%		
TALLA	CANTIDAD														
S	35%														
M	50%														
L	10%														
XL	05%														
TOTAL	100%														
11	<p data-bbox="318 747 1130 772"><b>BOLSILLOS PARA PLACAS DE PROTECCION BALISTICA (NIVEL IV)</b></p> <p data-bbox="318 798 1162 926">Se requiere que los chalecos antibalas nivel IIIA, tengan bolsillos o compartimientos en la parte interna (forro del chaleco frontal y posterior a la altura del pecho y espalda), con cierre adhesivo para alojar placas balísticas nivel IV. Los bolsillos en mención deben permitir el ajuste de las placas para evitar que éstas se desplacen con el movimiento.</p>														
12	<p data-bbox="318 930 878 955"><b>SISTEMA DE ALMOHADILLAS Y VENTILACION</b></p> <p data-bbox="318 980 1162 1092">En ambas caras internas (delantera - trasera) del forro, deben estar cubiertas por un material textil, el material textil ubicado hacia el cuerpo del usuario debe poseer perforaciones tipo malla (tipo Spacer), que permitan la circulación del aire, debe cumplir con los parámetros y características descritas en el numeral 3.2.2 de la NTMD 0028-A9.</p>														
13	<p data-bbox="318 1092 821 1117"><b>REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p data-bbox="318 1142 1162 1192">De acuerdo al numeral 3.3 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, se requiere que el empaque y rotulado sea de la siguiente forma:</p> <p data-bbox="318 1218 1162 1293"><b>Empaque:</b> de conformidad a lo indicado en el numeral 2.3.7 de la NTMD 0028-A9, los forros externos para alojar paneles balísticos deben ser empacados, así:</p> <p data-bbox="318 1318 1097 1344"><b>Empaque individual:</b> debe ser en bolsa biodegradable o reutilizables.</p> <p data-bbox="318 1369 1162 1465"><b>Empaque colectivo:</b> deben ser empacados en cajas de cartón con manijas de sujeción que permitan el transporte y soporten el peso de máximo diez (10) forros por caja; estas deben permitir su apilamiento en mínimo diez (10) unidades.</p> <p data-bbox="318 1491 1162 1541">Las dimensiones de cada caja deben corresponder en proporción al volumen contenido.</p> <p data-bbox="318 1566 1162 1692"><b>Rótulo:</b> Debe ser impreso en idioma español con letras en tamaño, legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe cumplir con los parámetros de rotulado indicado en el numeral 3.3.2 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9.</p>														

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p><b>Rotulado cuerpo del chaleco:</b> Las dos caras internas de la tela exterior del chaleco deben llevar una etiqueta tejida o estampada en material impermeable, mínimo de 120 mm de ancho por 140 mm de largo, cumpliendo con lo indicado en el numeral 3.3.2.3 de la NTMD 0028-A9. "en el rotulado del chaleco no aplica el número de serie".</p> <p>En la parte interna del chaleco, en aquellas partes donde no lleva blindaje, se debe colocar un rótulo que indique que dicha zona no tiene blindaje.</p>		
14	<p><b>FICHA TÉCNICA DE LOS CHALECOS</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Ficha técnica donde se pueda verificar el nombre técnico del artículo asignado por el fabricante.</p> <p>También, se debe anexar el Número Parte (Number Part) o número de referencia asignado a los chalecos, con la finalidad de identificar la referencia inequívocamente por parte del fabricante, este deberá ser diferente para cada una de las tallas.</p> <p>La ficha técnica debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
15	<p><b>GARANTIA TÉCNICA</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice el correcto funcionamiento y calidad técnica de los forros, por un término mínimo de tres (3) años, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
16	<p><b>VIDA UTIL</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los forros tienen una vida útil de mínimo tres (3) años en condiciones normales de almacenamiento y uso, periodo de tiempo contado desde el recibo a satisfacción.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
17	<p><b>AÑO DE FABRICACIÓN</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación emitida por parte del fabricante, donde especifique que los forros son de nueva producción, que no son repotenciados ni remanufacturados.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
18	<p><b>SERVICIO POSVENTA</b></p> <p>El oferente debe anexar junto con la oferta:</p> <p>Certificación donde manifieste que como futuro contratista garantiza la asistencia técnica a la Policía Nacional, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o de fabricación de los forros para los chalecos, en el lugar y fecha</p>		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>que la institución determine, durante el periodo de tiempo que dure la garantía.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe atender la novedad en un tiempo no mayor a 30 días calendario, dando solución o cambiando los elementos objeto de garantía.</p> <p>La certificación debe ser emitida en castellano, incluyendo notas marginales, apartes y acápite.</p>		
19	<p><b>1. REQUISITOS ESPECÍFICOS Y GENERALES</b></p> <p>Una vez adjudicado el proceso contractual, el futuro contratista debe cumplir con las consideraciones técnicas exigidas en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>La verificación del cumplimiento de requisitos específicos y generales de la materia prima y producto terminado del elemento a adquirir se realizará de acuerdo a lo establecido en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA", teniendo en cuenta los siguientes aspectos, a saber:</p> <p><b>Evaluación de la conformidad para los productos del sector.,</b> deberá ser evaluado conforme a lo indicado en el numeral 3 de la GTMD-0004-A3.</p> <p>Este procedimiento se fundamenta en el seguimiento al proceso de fabricación, evaluación de los requisitos generales, empaque y rotulado que realiza el evaluador técnico de producto asignado, así como la confrontación y revisión de los documentos exigidos en la presente guía técnica.</p> <p><b>Reunión de coordinación.,</b> se debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.1 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en materia prima.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 2%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos específicos en producto terminado al 80%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Evaluación de requisitos generales empaque y rotulado al 100%.,</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 3.5 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Laboratorios.,</b> se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.6 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>Numeral 3.6.1 Los informes de resultados de ensayos deben ser expedidos por un laboratorio de ensayo debidamente acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia o un Organismo de Acreditación perteneciente a los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, bajo la ISO/IEC 17025 y cuyo alcance de acreditación contemple los métodos de ensayo exigidos en el documento técnico normativo del producto.</p> <p>En el evento en que un laboratorio de ensayo no ofrezca la totalidad de los ensayos requeridos acreditados (que no cuente con el alcance de todos los</p>		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE															
	<p>ensayos del documento técnico normativo aplicado), el Organismo de Certificación de Producto o quien haga sus veces según el parámetro de certificación deberá recurrir a los servicios de otro(s) laboratorio(s) que cuenten con los ensayos acreditados faltantes, aplicando el procedimiento señalado respecto a muestras.</p> <p>Únicamente, cuando en Colombia no exista un laboratorio de ensayo que tenga los métodos de ensayo acreditados exigidos en el documento técnico normativo del producto, se podrá emplear los servicios de un laboratorio acreditado por ONAC o un Organismo de Acreditación perteneciente a los ARM, cuyo alcance de acreditación no contemple el método de ensayo exigido en el documento técnico normativo del producto aplicado y atestiguar la ejecución de tal ensayo sobre la totalidad de las muestras tomadas del lote.</p> <p>Los laboratorios de ensayo deben reportar en los informes de resultados lo establecido en la ISO/IEC17025, bajo los parámetros establecidos en el numeral 3.2.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>El formato de atestiguamiento de ensayos de laboratorio deberá dar cumplimiento a lo fundado en el numeral 3.8.3 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p>3.6.4 El Organismo de Certificación de Producto debe garantizar a las dependencias encargadas para la evaluación de la conformidad que el (los) laboratorio (s) donde se realicen los ensayos, permitan hacer acompañamiento de los ensayos acreditados y atestiguamiento a los ensayos no acreditados.</p> <p>3.6.5 Las Fuerzas o entidad contratante, se reservan el derecho de efectuar acompañamiento al desarrollo de los ensayos acreditados y al atestiguamiento de los ensayos no acreditados en los laboratorios de ensayo, señalado en el documento técnico normativo aplicado.</p> <p><b>Certificación.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.7 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>3.7.5 Parámetros de Certificación.</b> Para los ítems contratados (con sus anexos técnicos) incluido el IVA, se debe cumplir con los siguientes parámetros:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla 6. Parámetros de Certificación.</b></p> <table border="1" data-bbox="337 1285 1195 1682"> <thead> <tr> <th>SMMLV</th> <th>REQUISITOS</th> <th>OBSERVACIONES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0 a 20</td> <td>Declaración de conformidad de primera y segunda parte.</td> <td>Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 20 hasta 60</td> <td>Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.</td> <td>El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 60 hasta 100</td> <td>Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.</td> <td>No se requiere certificado de conformidad.</td> </tr> <tr> <td>Mayor de 100 (Incluido el IVA)</td> <td>Certificado de conformidad</td> <td>Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Informe técnico.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 3.8 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p>	SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES	De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.	Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)	Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.	Mayor de 100 (Incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía		
SMMLV	REQUISITOS	OBSERVACIONES																
De 0 a 20	Declaración de conformidad de primera y segunda parte.	Acuerdo al numeral 3.7.6 de la presente guía técnica.																
Mayor de 20 hasta 60	Ensayos de laboratorio. (Los cuales serán establecidos en la reunión de coordinación). Declaración de conformidad de primera y segunda parte de los ensayos no solicitados.	El valor de los ensayos será hasta el 6% del valor del ítem contratado (anexo técnico)																
Mayor de 60 hasta 100	Informes de resultados de laboratorio de ensayo que evidencien el cumplimiento total de los requisitos específicos exigidos en el documento técnico normativo aplicado.	No se requiere certificado de conformidad.																
Mayor de 100 (Incluido el IVA)	Certificado de conformidad	Acuerdo al numeral 3.7.2 y demás de la presente guía																

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p><b>Recepción de productos.</b>, La entrega del lote (parcial o total) se debe hacer por el contratista al almacenista en los sitios determinados en el contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p> <p>Cuando el almacenista evidencie la no uniformidad de cualquier índole en el producto a recibir en los almacenes, solicitará al contratista se cambien los productos no uniformes, hasta que no se realice el cambio de estos productos no se recibirá el lote., de conformidad a lo indicado en el numeral 3.9 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Casos especiales.</b>, se debe dar cumplimiento a los parámetros establecidos en el numeral 4 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>Numeral 4.1. Adiciones al contrato.</b>, En el evento que se presente una adición al contrato y la fecha de entrega sea posterior a la inicialmente pactada, se evaluará como un lote independiente y con el mismo procedimiento del numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica.</p> <p>Cuando se realice una adición al contrato antes de la fecha de entrega pactada en el contrato, el evaluador técnico de producto deberá establecer el nuevo parámetro de certificación de acuerdo con la tabla 8, dando cumplimiento al procedimiento establecido desde el numeral 3.1 al numeral 3.8 de la presente guía técnica, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento normativo aplicado para todo el lote.</p> <p><b>Productos importados.</b> se debe dar cumplimiento a lo definido en el numeral 4.2 de la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente.</p> <p><b>2. REQUISITOS ESPECÍFICOS EN MATERIA PRIMA</b></p> <p><b>2.1. Una vez adjudicado el contrato,</b> para la evaluación de los requisitos específicos en materia prima, el contratista debe coordinar con el supervisor del contrato el laboratorio acreditado nacional y/o internacionalmente para la realización de los ensayos requeridos por la norma NTMD-0028, (actualización vigente) el atestiguamiento para la extracción de las muestras de materia prima para la realización de ensayos será realizado por parte del Grupo Control de Calidad con acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p><b>Evaluación de requisitos en materia prima:</b> los hilos, color tono a tono, la tela del forro externo del chaleco, se deben verificar en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes antes mencionados deben ser seleccionados aleatoriamente de acuerdo con los planes de muestreo establecidos en la Guía Técnica GTMD-0004 actualización vigente, tomando en cada caso la cantidad de muestras requeridas por el organismo certificador según aplique.</p> <p><b>2.2 Tela forro externo del chaleco:</b> debe ser tela tipo VI de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.1 de la norma técnica NTMD 0028-A9 actualización vigente y cumplir con lo indicado en el numeral 5.3.</p> <p><b>2.3 Forro externo cara al cuerpo del usuario (malla tipo spacer):</b> debe cumplir con los requisitos indicados en la tabla 9 con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p> <p><b>2.4 Costuras:</b> se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 6 "costuras", del presente documento técnico.</p>		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p><b>2.5 Color:</b> se debe realizar con los parámetros de evaluación enmarcados en el numeral 7 "Color" del presente anexo técnico.</p> <p><b>2.6 Hilos:</b> debe cumplir con lo indicado en el numeral 3.2.6 de la NTMD 0028-A9 y sometido a los parámetros de evaluación enmarcados en los numerales 5.11 y 5.12 de la norma técnica NTMD 0028-A9.</p> <p>El contratista debe entregar el respectivo informe de resultados correspondiente a la evaluación de requisitos específicos en materia prima.</p> <p><b>3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS GENERALES, DE EMPAQUE Y ROTULADO</b></p> <p>Para la evaluación de los requisitos generales, de empaque y rotulado indicados en la NTMD 0028-A9, una vez se tenga el 100% del producto terminado del lote a entregar, el supervisor del contrato solicitará al Grupo Control de Calidad, la realización del muestreo correspondiente y la extracción de muestras para evaluación, el cual se realizará con el acompañamiento de la supervisión del contrato.</p> <p>Una vez evaluados los elementos extraídos, el Grupo Control de Calidad emite el informe de resultados respectivo.</p> <p>Los costos asociados a la realización de todas las pruebas, atestigüamientos y muestreos a realizar serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin costo adicional para la Policía Nacional.</p> <p>En caso de requerirse pruebas destructivas dentro de la verificación de los requisitos específicos y generales, los forros objeto de destrucción deben ser repuestos por el contratista sin costo para la Policía Nacional.</p> <p>El supervisor del contrato en coordinación con el Grupo de Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera, realizará visitas aleatorias de seguimiento durante el proceso de producción, para verificar la trazabilidad de los materiales declarados conformes y empleados en la confección de los forros.</p> <p>La conformidad a nivel de requisitos específicos y generales con la norma NTMD 0028-A9 (soportado esto en informes de resultados) constituye un requerimiento para la recepción de los elementos.</p>		
20	<p><b>PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES</b></p> <p>Del total del lote de forros a entregar, se seleccionarán cinco unidades por cada talla (5 talla S, 5 talla M, 5 talla L y 5 talla XL), a los cuales se les colocaran los paneles balísticos correspondientes; estos deben ingresar y quedar insertos en los forros de forma natural, sin que queden arrugados o doblados. En los forros que se evidencie cualquier disconformidad o que no alojen de manera natural los paneles balísticos y que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista debe efectuar el reemplazo de todos los forros que conforman el lote evaluado, para lo cual contará hasta con treinta (30) días calendario dentro del plazo de ejecución, para subsanar las falencias.</p> <p>Es requisito de carácter vinculante para el futuro contratista dar cumplimiento a todas las exigencias y condiciones estipuladas en la presente ficha técnica de los bienes que componen cada entrega.</p>		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>El supervisor del contrato, debe verificar el cumplimiento de los requisitos específicos en materia prima, requisitos específicos, requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado de los elementos a ingresar, a través del análisis de los informes de resultados entregados por el Grupo Control de Calidad, ente certificador y por el contratista.</p> <p>Si los elementos no cumplen con los criterios de aceptación establecidos en la NTMD 0028-A9, no se realizará el recibido a satisfacción de los bienes.</p> <p><b>DECLARACIONES DE CONFORMIDAD</b></p> <p>Para la recepción de los bienes el contratista debe entregar las declaraciones de conformidad emitidas por parte del fabricante de los forros, mediante las cuales se declare la información más adelante relacionada, conforme las exigencias descritas en las normas técnicas NTC – ISO/IEC 17050-1 y la NTC – ISO/IEC 17050-2, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Que el material de la tela de los forros ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en la norma técnica NTMD 0216 actualización vigente.</li> <li>2. Que el material de la tela Malla Tipo Spacer ha sido sometido a los métodos de ensayo y cumplen con lo descrito en el numeral 3.2.2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 (Anexar los informes de resultados).</li> <li>3. Que la vida útil de los materiales utilizados en la fabricación de los forros (externo) de los chalecos balístico es de mínimo tres (03) años, permitiendo mantener la funcionalidad del elemento.</li> <li>4. Que los forros externos a entregar son compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 1 y 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 CHALECO ANTIBALAS.</li> </ol> <p>Es importante resaltar que mencionadas declaraciones de conformidad contemplan informes de resultados satisfactorios emitidos por parte de un laboratorio que cuente con los métodos de ensayo descritos para tal fin.</p> <p><b>REQUISITOS DE ALMACENAMIENTO</b></p> <p>Prevía coordinación con el supervisor, el contratista acepta que los forros a entregar, serán almacenados en un lugar que cuente con mecanismos de seguridad apropiados para garantizar la debida cadena de custodia hasta tanto el lote de entrega haya surtido las pruebas de recepción satisfactoriamente por parte de la entidad, y sean recepcionados formalmente por el supervisor del contrato.</p> <p>Es importante señalar que el acceso al lugar de almacenaje, debe ser coordinado con el supervisor del contrato y se garantizará en todo caso la cadena de custodia de los bienes.</p> <p><b>TALLAJE</b></p> <p>El supervisor del contrato, debe verificar que los elementos que van a ser entregados corresponden porcentualmente a lo requerido de acuerdo al numeral 10 del presente Anexo Técnico.</p> <p>Cualquier modificación a las cantidades a entregar por cada talla deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.</p>		

No.	REQUERIMIENTO TÉCNICO	CUMPLE	NO CUMPLE
21	<p data-bbox="349 262 657 283"><b>IMAGENES ILUSTRATIVAS</b></p>  <p data-bbox="535 598 974 619"><i>Imagen Ilustrativa forro parte delantera</i></p> <p data-bbox="552 997 958 1018"><i>Imagen Ilustrativa forro parte trasera</i></p>		

DILOF-GARMA/2026

NTMD-0022-A9 FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA

Página 12 de 12

GS-2026-003969-DILOF

Atentamente;



Intendente **Jorge Leonardo Cruz Gallego**  
Evaluador Técnico

Calle 45 A Sur No 50 A - 91 Bogotá  
Teléfonos: 5159900 EXT.30317  
ecsán.gruco@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)